

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8199/98.-

V I S T O:

Los Expedientes N° SHP 2857-R-95 y CD-010-Z-96 y adjunto SEO-4130-Z-96, y.-

CONSIDERANDO:

- 001- Expediente Nro. SHP-2857-R-95.-
001.1- Que el señor ROSALES, Rubén, DNI.N°12.020.428, con domicilio en Combate San Lorenzo N°234, Barrio El Progreso, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;
001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-
- 002- Expediente Nro. CD-010-Z-96 y SEO-4130-Z-96.
002.1- Que el señor ZANOTTI, Alejandro, DNI.N°7.571.793, con domicilio en Departamento 91, Monoblock 15, 2do.piso, Manzana 5, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-
002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 13 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 094/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 20/98, celebrada por el Cuerpo el 10 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo normado en el Artículo N° 167 inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan :

001 ROSALES RUBEN	NC 09206941950000	EXP.2857-R-95
002 ZANOTTI ALEJANDRO	NC 59216800880493	EXP. 010-Z-96 y 4130-Z-96.-

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

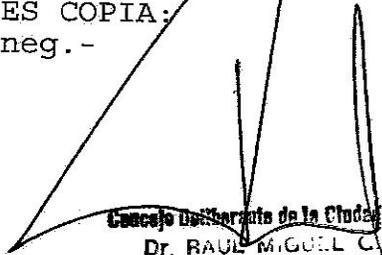
ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

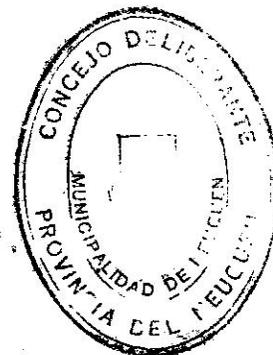
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. N° SHP 2857-R-95, CD 010-Z-96 Y SEO 4130-Z-96).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAUL MIGUEL C. W. N.
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8199 /19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SHP-2857-R-95 y Adj.